



R.D. N° 18-3/2007.-

Montevideo, 6 de junio de 2007.-

**EMPRESAS AFECTADAS POR
INUNDACIONES
Exoneración pago de aportes.-**

VISTO: la situación de las empresas afectadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo/2007;

RESULTANDO: que a consecuencia de ello, muchas de ellas se verán impedidas de desarrollar sus actividades en forma normal, razón por la cual solicitan la suspensión provisoria de sus aportes previsionales, hasta tanto se rehabiliten sus locales;

CONSIDERANDO: que se estima corresponde adoptar las medidas pertinentes, a fin de que tales empresas puedan afrontar la situación de excepcionalidad que padecen a consecuencia de los factores climáticos referenciados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo aconsejado por la Asesoría Tributaria y Recaudación;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) EXIMIR DEL PAGO DE APORTES -EN EL PERÍODO QUE EN CADA CASO CORRESPONDA- A AQUELLAS EMPRESAS DAMNIFICADAS POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN EL MES DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA PRODUCIDO INTERRUPCIÓN DEL HECHO GENERADOR DEL TRIBUTO.-
- 2º) LA INFORMACIÓN A EFECTOS DE GARANTIZAR DICHO EXTREMO, DEBERÁ SER ACREDITADA A CADA GERENCIA DEPARTAMENTAL, MEDIANTE CONSTANCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA O DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL RESPECTIVO.-
- 3º) LA REGLAMENTACIÓN PARA INSTRUMENTAR LO DISPUESTO PRECEDENTEMENTE ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES.-



R.D. N° 18-3/2007.-

- 4°) COMUNÍQUESE A IMAGEN Y COMUNICACIONES, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES Y PASE A LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN A SUS EFECTOS.-

DR. EDUARDO GIORGI
Secretario General

ERNESTO MURRO
Presidente

/mtm